Business Plan

Definición

- Es una evaluación económica y financiera sobre cómo se va a llevar adelante un negocio
- Económica se refiere a si una organización gana o pierde dinero, es decir, el resultado del ejercicio.
 - Para los resultados (ingresos y gastos) se aplica el principio de devengado, esto es, se contabiliza al momento de la compra/venta independientemente del momento en que se realice el pago/cobro del dinero
- Financiera se relaciona con el momento en que entra y sale el dinero de la empresa. Es decir al momento en que se realizan cobros y pagos

Impuestos

Impuestos

- Pueden ser clasificados según su aplicación:
 - ▶ Directos: gravan (imponen) directamente un conjunto de operaciones. Gravan el sujeto
 - Indirectos: gravan la operación (transacción comercial). Gravan al bien o servicio

Impuestos

| | Nacionales | Provinciales |
|------------|------------|--------------|
| Indirectos | IVA | IIBB |
| | IDCB | |
| Directos | Ganancias | |

- No afecta económicamente al flujo de fondos (porque es trasladable), pero sí financieramente (porque se paga todos los meses)
- Se lo considera distorsivo porque las transacciones de compra y venta no suelen ser simultáneas.

El contribuyente presta al estado a tasa cero porque se debe paga el IVA compras aunque no se materialice la venta (y descontarlo del IVA ventas solamente si ésta ocurre)

Se grava las compras y ventas devengadas (aún en las compras a plazo) con total independencia del momento del pago/cobro (percibido).

 Esto incrementa los costos de producción como consecuencia de los costos financieros

Ejemplo del alfajor I

- Alfajores S.A. tiene \$ 30 de costos directos e indirectos, más 20% de rentabilidad:
 - \$30,00 + \$6 = **\$36**

- Precio de venta a distribuidor:
 - \$36 + 21% IVA
 - \$36 + \$7,56 (que debe pagar Fisco)
 - Total = \$43,56

Ejemplo del alfajor II

- ► El distribuidor le agrega \$5 de costos directos e indirectos más 20% de rentabilidad:
 - \$36 + \$5 + \$8,2 = **\$ 49,2**
- Precio de venta a kiosko:
 - \$49,2 + 21% IVA
 - \$49,2 + 10,33 (fisco) = \$ **59,53**

Distribuidor debe al fisco (diff IVA):

\$10,33 - \$7,56 = \$2,77

Ejemplo del alfajor III

- ► El kiosko (monotributista) le agrega 20% de rentabilidad:
 - \$59,53 + Rentabilidad
 - \$59,53 + \$11,90
 - Precio de venta = \$ 71,43

Alícuota variable:

- La alícuota del 0% se aplica a las ventas de libros, medicamentos, educación, transporte de pasajeros.
- La alícuota del 27% se aplica a las ventas de gas, energía eléctrica y aguas reguladas por medidor, a quienes presten servicios de telecomunicaciones y agencias noticias, a quienes provean gas o electricidad (excepto alumbrado público y por quienes presten servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagüe, incluidos el desagote y limpieza de pozos ciegos); siempre que el comprador o usuario sea un sujeto categorizado como responsable inscripto en el IVA o Monotributo. Por el contrario, si estos servicios se prestan en domicilio particulares o casas de recreo o veraneo, la tasa es del 21%.
 - Del mismo modo será del 21% si el que compra o es prestatario resulta un revendedor o coprestador.

Impuestos - Ingresos Brutos (IIBB)

 Grava los ingresos provenientes de la explotación del negocio

► Tasa: 0% a 15%

► No es trasladable. El fabricante está exento. Como se aplica sobre el total de la operación, puede afectar significativamente la rentabilidad (3,5% es el 17,5% del 20%)

Impuestos - Impuesto a los débitos y créditos bancarios (IDCB, "impuesto al cheque")

Grava TODOS los débitos y créditos bancarios Tasa: 0,6% débitos y 0,6% créditos

Las mutuales están exceptuadas

Impuestos - Ganancias

- Grava las ganancias (según la definición del fisco, cuidado con las amortizaciones)
- ► Tasa: 35%
- Ejemplo de primer año de actividad:
 - ► Ventas: \$50.000.000
 - ► Inversión en Bienes de uso: \$33.000.000
 - ► Otros costos: \$2.000.000
 - ► Ganancia según contribuyente: \$15.000.000

Impuestos - Ganancias

- Para el fisco los bienes de uso no se consumen en su totalidad en el primer año, sino que deben amortizarse en 10 años
- Por lo anterior, sólo permite tomar \$3.300.000 en concepto de costo de amortización para el primer año (más los \$2.000.000 de otros costos), entonces:
 - ► Ventas: \$50.000.000
 - ► Costos productivos: \$5.200.000
 - ► Ganancia estimada: \$44.800.000
 - Impuesto a las ganancias: \$15.680.000

Amortización

Concepto

- Amortización es la depreciación que sufren los bienes por su uso, obsolescencia o transcurso del tiempo
- Se contabiliza como una pérdida al depreciarse el bien
- Se asocia al concepto de inversión, el cual debe diferenciarse del concepto de gasto

Concepto

► Inversión: se resta del capital de la empresa y permite aumentar el valor productivo. Está asociada a un bien o servicio NO consumible a corto plazo. La inversión se amortiza.

Gasto: se resta del capital de la empresa y NO permite aumentar el valor productivo. Está asociado a un bien o servicio consumible a corto plazo. El gasto no se amortiza.

Concepto

► Ejemplos de inversión: patentes, rodados, maquinarias, etc.

► Ejemplos de gasto: electricidad, teléfono, sueldos, alquiler, papelería, etc.

Período de amortización

Según Decreto Nº 873/1997

- ► Herramientas: 3 años
- Equipos de computación y accesorios de informática: 3 años
- ► Rodados: 5 años
- Equipos, aparatos e instrumental de precisión de uso técnico y profesional: 5 años
- Equipos, aparatos e instrumental de uso técnico y profesional: 8 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Maquinarias y equipos e instalaciones: 10 años
- ► Edificios: 50 años

Leasing

Leasing

- Es un contrato de alquiler de un bien (se paga por su uso) teniendo opción de compra del mismo al finalizar el período de uso
- Las cuotas son deducibles de impuesto a las ganancias (se considera un gasto)
- Se aplica cada vez a más actividades y en grandes montos (hay compañías aéreas que tienen su flota de aviones por leasing, también para flota de vehículos)

Costo laboral

Costo laboral

Está compuesto por:

Sueldo bruto + Contribuciones Patronales

► Sueldo bruto, consiste en:

Sueldo neto +

Aportes y Deducciones (17/20%)

- ► Contribuciones patronales: carga impositiva por cuenta del empleador, según Ley 27541 (cap 3) de Dic 2019
 - 20,4% para empresa categorizada como mediana, tramo 2 o superior
 - 18% para el resto de las empresas
 - + 6% de Obra Social

Cálculo

- ► Bruto: \$60.240,96
 - Aportes y deducciones: \$10.240,96
- ► Neto: \$50.000
- +Cargas sociales: \$15.903,61
- Bruto + Contribuciones: \$76.144,57
- +SAC (8,33%) \$6.342,84
- +Vacaciones (4,17%) \$3.175,22
- Proporcionales prorrateados: \$9.518,06

Cálculo

- Proporcionales prorrateados: \$9.518,06
 - +Lic. Examen (10 días hábiles anuales):
 - (\$76.144,57/20*10)/12 = \$3.172,69
 - +Enfermedad (10 días hábiles anuales):
 - (\$76.144,57/20*10)/12 = \$3.172,69
 - Total c/mermas: \$ 15.863,44
 - **Total acumulado: \$ 92.008,01**
- ► Horas efectivas de trabajo: 6 (75%)
 - +Adicional para 8 horas: \$ 30.669,33
- Costo laboral efectivo: \$ 122.677,34

Horas efectivas de trabajo

► Tienen una implicancia directa en la planificación ya que la duración de las tareas resulta del esfuerzo diario efectivo que puede entregar cada persona

Por ejemplo:

Si una tarea requiere un esfuerzo de 40 horas hombre, esto se puede lograr con:

- ► El trabajo de una persona que dedique efectivamente 8 horas durante 5 días
- ► El trabajo de una persona que dedique efectivamente 5 horas durante 8 días

Horas efectivas de trabajo

➤ Si estamos en el segundo escenario real(5 horas x día), pero la planificación se estimó de acuerdo al primero(8 horas x día), entonces, al cabo de 5 días la tarea no estará finalizada porque solo se han aplicado 25 horas en lugar de las 40 horas requeridas.